

dichas obras hizo las catas debidas.

El Sr Alcalde lo ignora pero el Sr Lopez Gomer se enteró de las quejas. Expone que la recepcion provisional no es mas que un trámite en su sentir, valiendo solo la definitiva, y desea se le indique cual debe ser su conducta en vista de las quejas renunciadas.

El Sr Salazar dice, como individuo de la Comision, que en el asunto no ha tenido mas participacion que en los ultimos informes y lo que dictamina es que se ha cumplido el término para recibir definitivamente las obras.

El Sr Lopez Gomer contesta que para recibir las provisionalmente se hicieron catas, por lo que si dignas de crédito son las personas que se quejan, tambien lo son las que componen la Comision, y estas encontraron bien el camino, presto que proponen se pague al Contratista la mitad de su importe.

El Sr Salazar propone se autorise al Sr Alcalde para que autorizado de las personas que guste, que deberán ser facultativas reciban definitivamente dichas obras.

El Sr Salmeron como de la Comision haya bien esta proposicion.

El Sr Lopez D. Ricardo dice que la recepcion provisional es para algo que la distingue de la definitiva. La primera se hace segun lo que a la vista resulta, y la segunda por el resultado de la experiencia, pudiendose notar en el espacio de tiempo que media entre una y otra, faltas que antes no se vieron. Opina que pueden engañarse

